



# Resolución Administrativa

Miraflores, 07 de diciembre de 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-016195-001 que contiene el Informe N° 658-2018-OL-HEJCU, emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 643-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 109-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del "Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", para el año 2018, en el marco la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF" en adelante el "Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8° del reglamento señala; "*las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación*";

Que, el artículo 20° del reglamento, establece que "*los requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección, cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria*". Así mismo, el artículo 21° de la Ley, establece "*la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento...*";

Que, del mismo modo el artículo 21° del reglamento, contempla que "*el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación*";

Que, mediante el Informe N° 601-2018-OL-HEJCU de fecha 19 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística solicita la Certificación y Previsión Presupuestal para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018- "HEJCU" "Adquisición de gas propano" (primera convocatoria) por el valor

referencial de (S/. 53,535.50) cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles de la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante el Memorando N° 643-2018-OEPP-HEJCU de fecha 19 noviembre de 2018 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 2925 -2018 por el valor equivalente de (S/. 4,383.50) cuatro mil trescientos ochenta y tres con 50/100 soles, así mismo, emite la constancia de previsión presupuestal N°27-2019-HEJCU, por el valor de (S/. 49,152.00), cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles, para la "Adquisición de gas propano" (primera convocatoria) por el valor referencial de (S/. 53,535.50) cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 637-2018-OL-HEJCU, de fecha 27 de noviembre de 2018, solicita la aprobación e inclusión en el plan anual de contrataciones del "HEJCU", con la finalidad de dar atención al requerimiento del área usuaria, y mediante la Resolución Directoral N° 270-2018-HEJCU, de fecha 03 diciembre de 2018, resuelve aprobar la Décima Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa", (PAC- 2018 ID 46) para el procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018- HEJCU "Adquisición de gas propano" (primera convocatoria) por el valor referencial de S/. 53,535.50 (Cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles);

Que, mediante el Informe N°658-2018-OL-HEJCU de fecha 03 de diciembre de 2018, da cuenta el Jefe de la Oficina de Logística, que a realizados las acciones administrativas en atención del requerimiento del área usuaria, a fin de remitir la documentación para que se emita el acto resolutorio respecto de la aprobación del expediente de contratación N° 035 para el procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N°002-2018-HEJCU" Adquisición de gas propano (primera convocatoria) por el valor referencial de S/. 53,535.50 (Cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así mismo, se encuentra incluidos en el (Plan Anual de Contrataciones ID 46);

Que, en atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir las correspondiente resolución, para la Aprobación de expediente de contratación y la conducción del órgano encargado de contrataciones quien se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la Subasta Inversa electrónica N° 002-2018-HEJCU"Adquisición de gas propano (primera convocatoria) por el valor referencial de S/. 53,535.50 (Cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles) financiado por la fuente de financiamiento como detalle;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034- 2018-DG-HEJCU/OAJ se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones y bases administrativas de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del jefe de la Oficina de logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 035 para el procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-HEJCU"Adquisición de gas propano" (primera convocatoria) por el valor referencial de S/. 53,535.50 (Cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles) incluido en el (PAC -2018-HEJCU ID 46) por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/CELB/LCD/jrgv

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones